

ORDEN EDU/970/2005, de 18 de julio, por la que se resuelve el concurso público para financiar a asociaciones de madres y padres de alumnos y a sus federaciones y confederaciones, para el curso escolar 2004-2005.

La participación de las madres y los padres del alumnado en el sistema educativo es un reconocido indicador de calidad y eficacia en los sistemas y organizaciones educativas. Desarrollar los mecanismos y fórmulas de participación es una responsabilidad de todos los implicados en el hecho educativo.

La Administración educativa de la Comunidad ha impulsado el desarrollo de actuaciones de fomento con objeto de promover la participación de los padres y madres a través de sus asociaciones, federaciones y confederaciones.

En este sentido, mediante Orden EDU/410/2005, de 23 de marzo, («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 62, de 1 de abril), se convocó concurso público para financiar a asociaciones de madres y padres de alumnos y a sus federaciones y confederaciones, para el curso escolar 2004-2005.

Examinadas y valoradas todas las solicitudes presentadas por la Comisión de Selección constituida al efecto conforme a la base sexta de la Orden de convocatoria y vista su propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en su base octava,

RESUELVO:

Primero.– Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.423A01.48008 de los Presupuestos Generales de la Comunidad

para el año 2005, a las federaciones y confederaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos las ayudas que se detallan en el Anexo I de la presente Orden, y a las asociaciones de madres y padres de alumnos las ayudas que se indican en el Anexo II, en la cuantía que para cada una se establece.

Segundo.– Denegar las ayudas solicitadas por las entidades que se relacionan en el Anexo III de esta Orden, por las causas que en el mismo Anexo se indican.

Tercero.– Los beneficiarios deberán justificar el adecuado cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos mediante la presentación en la Consejería de Educación, antes del 31 de octubre de 2005, de la documentación justificativa relacionada en la base novena de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de julio de 2005.

El Consejero,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA